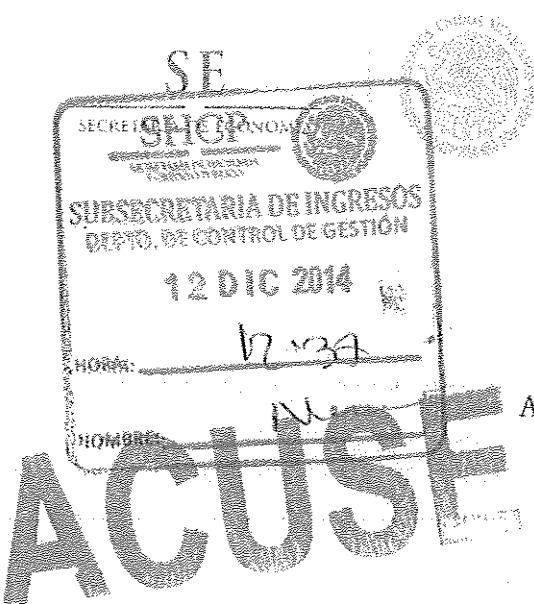


"2014, Año de Octavio Paz"



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial  
Dirección de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente

Oficio No. COFEME/14/4393

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del formulario de manifestación de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado "Acuerdo por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones".

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014

DR. MIGUEL MESSMACHER LINARTAS  
Subsecretario de Ingresos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
P r e s e n t e

Hago referencia al anteproyecto denominado Acuerdo por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos documentos remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de la MIR<sup>1</sup>, el día 11 de diciembre de 2014.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), la COFEMER exime a la SHCP de presentar la MIR respectiva al anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo no establece obligación o trámite alguno, no restringe derechos o prestaciones y, por ende, no genera costos de cumplimiento para los particulares. Ello, en virtud de que su objetivo es dar a conocer los días en los que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) suspenderá labores para efectos de diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban de tramitarse en dicha Comisión, siendo estos del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

Cabe mencionar que la regulación propuesta se desprende del marco normativo aplicable a la CNBV, el cual establece que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dará a conocer los días que se considerarán como inhábiles, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> [www.cofemermir.gob.mx](http://www.cofemermir.gob.mx)

<sup>2</sup> Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, contenidas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Disposición 76. Para el disfrute de vacaciones, días de descanso obligatorios y días en que se suspendan labores, se observarán los criterios siguientes: [...]

IV. La suspensión de labores de las Instituciones se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público.

"2014, Año de Octavio Paz"



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial  
Dirección de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la LFPA, se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores<sup>3</sup>.

En ese orden de ideas, puede determinarse que el anteproyecto no establece obligación o trámite alguno, no restringe derechos o prestaciones y, por ende, no genera costos de cumplimiento para los particulares adicionales a los previstos en la regulación vigente.

En virtud de lo anterior, esa Secretaría puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto en el DOF, de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Primero, fracción I y Segundo, fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora

ALMA LIZBETH URBINA BRAVO

CFP

<sup>3</sup> Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el DOF el 4 de agosto de 1994. Artículo 28. En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: [...] los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.